



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 089-2023-A-MDT.

Tinta, 27 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 043-2023-MDT/SGIO/YROV, de fecha 16 de marzo de 2023; Informe N° 050-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA, de fecha 20 de marzo de 2023; Informe N° 052-2023-MDT/SGIO/YROV, de fecha 21 de marzo de 2023; Informe Legal N° 067-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 23 de marzo de 2023; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y "la Alcaldía las funciones Ejecutivas".

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, precisa que "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" y modificatorias, su respectivo reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y por Decreto Supremo N° 234-2022-EF, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios, para el presente año fiscal 2023.

Que, mediante Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal, señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF, vigente, respecto de la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, prescribe: 202.1 "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. (...). Así mismo el numeral 202.3 del artículo citado preceptúa: "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la entidad en un plazo máximo de 05 días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados, en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector, si la entidad no se manifiesta se da por aprobado el programa de ejecución de obras actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan hacer los documentos vigentes".

Que, mediante Contrato N° 007-2022-GM-MDT, de fecha 06 de octubre del año 2022, se contrató la ejecución de La Obra "Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial de la I.E.I. N° 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento Cusco", al Consorcio Machacmarca teniendo como representante común al Sr. Dany Ayma Santa Cruz, denominado el contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Contrato N° 008-2022-GM-MDT, de fecha 12 de octubre del año 2022, se contrató el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial de la I.E.I. N° 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento Cusco", al Ing. Luis Castro Prieto Farfán.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2022-MDT-A de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprobó el programa de ejecución de la obra, cronograma Gantt, cronograma valorizado de ejecución de obra y cronograma de adquisición de materiales, con una fecha de culminación del 30 de marzo del 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-GM-MDT/C, de fecha 04 de enero de 2023, se declaró procedente la petición de ampliación de plazo contractual N° 01, por un periodo de 02 días calendarios.

Que, mediante Acta de Suspensión del plazo de ejecución de obra, suscrito el 17 de enero del 2023, se acordó suspender el plazo de ejecución de la obra, a partir del 17 de enero del 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-GM-MDT/C, de fecha 18 de enero del 2023, se declaró procedente la petición de ampliación de plazo contractual N° 02 por un periodo de 11 días calendarios.

Que, mediante Acta de Reinicio de Plazo de ejecución de obra, suscrito el 28 de febrero de 2023, se acordó reiniciar la ejecución de la obra a partir del 01 de marzo de 2023.

Que, mediante Carta N° 013-2023/CM, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Dany Ayma Santa Cruz, Representante Común del Consorcio Machacmarca, remite el Cronograma actualizado de reinicio de actividades de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial de la I.E.I. N° 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento Cusco".

Que, mediante Carta N° 016-2023-SUPERV-LCPF, de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Luis Castro Prieto Farfán, supervisor de la obra en ejecución denominado: "Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial de la I.E.I. N° 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento Cusco", remite programación y calendario de avance de obra actualizado de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial de la I.E.I. N° 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento Cusco", con CUI N° 2469595.

Que, mediante Informe N° 043-2023-MDT/SGIO/YROV, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Obras, eleva la Programación y Calendario de Avance de Obra Actualizado para su evaluación, del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial de la I.E.I. N° 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento Cusco".

Que, mediante Informe N° 050-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA, de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca, Jefa de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de PI de la Municipalidad Distrital de Tinta, concluye que la actualización del programa de ejecución de obra cuenta con la Opinión Técnica Favorable, para continuar con el trámite correspondiente de la obra denominada: "Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial de la I.E.I. N° 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento Cusco", estableciendo que el plazo de ejecución de la obra concluirá el 25 de mayo del 2023.

Que, mediante Informe N° 052-2023-MDT/SGIO/YROV, de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Obras, remite la CONFORMIDAD a la Programación y Calendario de Avance de Obra Actualizado, presentado por el Supervisor de obra Ing. Luis Castro Prieto Farfán, por tanto la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 176 del RLCE, procede a la verificación y aprobación de la Programación y calendario de Avance de Obra Actualizado del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial de la I.E.I. N° 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento Cusco". Por lo que solicita la emisión de la resolución de aprobación de la PROGRAMACION Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, con el siguiente detalle:

➤ Plazo de ejecución de la obra contractual	: 150 días calendarios.
➤ Plazo de ejecución ampliación de plazo N° 01	: 02 días calendarios.
➤ Plazo de ejecución ampliación de plazo N° 02	: 11 días calendarios.
➤ Plazo de suspensión de la obra	: 43 días calendarios.
➤ Fecha de inicio de la obra contractual	: 01/11/2022.
➤ Fecha de término de obra contractual	: 30/03/2023.
➤ Fecha de término de la ampliación de plazo N° 01	: 01/04/2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

- Fecha de término con la ampliación de plazo N° 02 : 12/04/2023.
- Fecha de término de suspensión de obra : 28/02/2023.
- Saldo de plazo de ejecución : 86 días calendarios.
- Fecha de reinicio de obra : 01/03/2023.
- Fecha de término con la suspensión de obra : 25/05/2023.

Que, mediante Informe Legal N° 067-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, realiza el análisis y evaluación de la documentación, por lo que OPINA declarar PROCEDENTE la solicitud de Actualización de la Programación y Calendario de avance de obra actualizado, del proyecto en ejecución denominado: "Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial de la I.E.I. N° 609 de la Comunidad Campesina de Machacamarca del Distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento Cusco", contenida en la carta N° 016-2023-SUPERV-LCPF, emitido por el Ing. Luis Castro Prieto Farfán supervisor de la obra en mención, peticionado mediante Carta N° 013-2023/CM, por el Ing. Dany Ayma Santa Cruz, representante común de la Empresa Ejecutora "Consorcio Machacamarca", para lo cual debe emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 24 de marzo de 2023, se dispone la atención correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PROGRAMACIÓN Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2469595, siendo el nuevo plazo contractual de termino de obra en fecha 25 de mayo de 2023; solicitado por el Contratista Consorcio Machacamarca, conforme al contrato N° 007-2022-GM-MDT -Licitación Publica N° 001-2022-MDT-Primera convocatoria, de conformidad al detalle siguiente:

- Plazo de ejecución de la obra contractual : 150 días calendarios.
- Plazo de ejecución ampliación de plazo N° 01 : 02 días calendarios.
- Plazo de ejecución ampliación de plazo N° 02 : 11 días calendarios.
- Plazo de suspensión de la obra : 43 días calendarios.
- Fecha de inicio de la obra contractual : 01/11/2022.
- Fecha de término de obra contractual : 30/03/2023.
- Fecha de término con la ampliación de plazo N° 01 : 01/04/2023.
- Fecha de término con la ampliación de plazo N° 02 : 12/04/2023.
- Fecha de término de suspensión de obra : 28/02/2023.
- Saldo de plazo de ejecución : 86 días calendarios.
- Fecha de reinicio de obra : 01/03/2023.
- Fecha de término con la suspensión de obra : 25/05/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Logística, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, ejecutar y coordinar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo la notificación del presente acto resolutorio al Contrista Empresa Consorcio Machacamarca y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Richard
Abog. Beynabe Casa Casa
DNI. 40112777
AL CALDE